



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-R-UNICA-2016

Ica, 5 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N°: 118-2016-UNICA/OGA-DOC del 5 de diciembre de 2016, la Directora de la Oficina de Contabilidad, solicita se emita la Resolución Rectoral que se le acredite ante la SUNAT, para efectuar los trámites tributarios propios de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, conforme al artículo 77° del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM.- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al art. 82° del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM.- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2016 del 5 de Diciembre de 2016, se encarga a la C.P.C. Reyna Andrea Saravia Gavilán como Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en el artículo 265° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprobado con Resolución Rectoral N° 2160-R-UNICA-2014 del 29 de Diciembre de 2014 señala que: "El Director de la Oficina de Contabilidad es un Contador Público servidor de carrera, que actúa como Contador General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Oficio N°: 463-2016-D-OGA/UNICA del 5 de Diciembre de 2016, el Director de la Oficina General de Administración, solicita se designe como Representante Legal de la UNICA ante la SUNAT a la C.P.C. Reyna Andrea Saravia Gavilán, debiendo dar de baja la representación actual del Dr. VÍCTOR RAUL GALLEGOS SOLIS;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Representante Legal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), a la **C.P.C. REYNA ANDREA SARAVIA GAVILAN** – Contadora General de la UNICA.

Artículo 2°: DAR POR CONCLUIDAS las funciones de representante legal de la UNICA ante la SUNAT, del **Dr. VÍCTOR RAÚL GALLEGOS SOLIS**.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a Oficina General de Contabilidad, Oficina General de Administración, SUNAT y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)